Municipalidad Melipilla

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA

DECRETO EX. Nº 153

MELIPILLA, 25 ENE 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Correo Electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, del Administrador Municipal;
b) El Acuerdo N° 0067, de fecha 16 de noviembre de 2021, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
c) El Decreto EX. N° 3482, de fecha 10 de diciembre de 2021, que Aprueba Suscripción de Convenio que Indica;
d) El Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 19 de enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Fundación Todo Chilenter;
e) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 19 de enero del año 2022, entre la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, RUT N° 69.072.900-8, persona jurídica de derecho público, representada por doña Lorena Catalina Olavarría Baeza, chilena, soltera, técnico jurídico, cédula nacional de identidad N° 17.682.380-1, en su calidad de Alcaldesa, ambas con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y la **Fundación Todo Chilenter**, RUT N° 65.178.170-1, representada por don Gonzalo Lagos Jiménez, RUT 13.673.380-K, ambos domiciliados en Avenida Compañía 4365, Comuna de Quinta Normal.

2.- DESIGNASE como Unidad municipal responsable de velar por la ejecución y cumplimiento del presente Convenio al Departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

3.- El presente Convenio que se aprueba, se considera parte integrante del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

LORENA OLAVARRÍA BAEZA
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CMG/CCS/ang
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Informática.
- Tesorería Municipal
- Comunicaciones
- Oficina de Transparencia Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Melipilla, a 19 de enero de 2022, entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, RUT **69.072.900-8**, persona jurídica de derecho público, en adelante "La Municipalidad", representada por doña **LORENA CATALINA OLAVARRÍA BAEZA**, chilena, soltera, técnico jurídico, cédula nacional de identidad N° **17.682.380-1**, en su calidad de Alcaldesa, ambas con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla; y la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, RUT 65.178.170-1 en adelante "La Fundación", representada por don Gonzalo Lagos Jiménez, RUT 13.673.380-k, ambos domiciliados en Avenida Compañía 4365, Comuna de Quinta Normal, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: "La Municipalidad" es una Corporación de Derecho Público cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de la comunidad.

SEGUNDO: Por este acto "La Municipalidad" hará entrega periódicamente de equipos computacionales identificados como "CPU, Monitores, Impresoras y Otros", a "La Fundación" quien los recibe en dominio para ser sometidos a reacondicionamiento y/o valorizarlos para su posterior reciclaje según su estado de conservación o su nivel tecnológico.

TERCERO: "La Fundación", de común acuerdo con "La Municipalidad", entregará en forma gratuita parte de los mencionados equipos computacionales a establecimientos educacionales participantes del Centro de Innovación Tecnológico del Ministerio de Educación. Si "La Municipalidad" lo desea, se pueden generar la instalación de "Laboratorios Digitales" a establecimientos educacionales de la comuna u organizaciones sociales que elijan. Para dar paso a la instalación de "Laboratorios Digitales", "La Municipalidad" deberá financiar el costo de los equipos.

CUARTO: La Municipalidad se obliga a despachar el equipamiento computacional a un sólo lugar dentro de la ciudad de Santiago que indique al efecto La Fundación. Este despacho se efectuará en el plazo que las partes acuerden. Será responsabilidad de La Fundación el borrado seguro de la información contenida en los discos duros con el Software Blancco y con los Métodos de Borrado: US Army AR380-9 - DoD 5220.22-M ó similares previamente validados por **Departamento de Informática de la Ilustre Municipalidad de Melipilla**. Además, será responsabilidad de La Fundación el respectivo licenciamiento original de cada computador recibido y reacondicionado.

Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo de La Fundación.

QUINTO: La Fundación será responsable de los procesos de reciclaje y/o disposición final segura de los residuos resultantes de proceso de reacondicionamiento, así como de los materiales de los bienes identificados como "Otros" en Anexo.

SEXTO: Este Convenio tendrá vigencia por un año y se renovará automáticamente. De no desear seguir con el convenio, La Municipalidad deberá informar a la fundación con una anterioridad de 30 días hábiles antes de que el mismo se renueve.

SEPTIMO: Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la Competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Mediante el Acuerdo N°0067, de fecha 16 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de Melipilla, otorga su aprobación para la suscripción del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra f) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo cual consta en Decreto Ex N°3482 de fecha 10 de diciembre de 2021.

NOVENO: La personería de doña **LORENA CATALINA OLAVARRÍA BAEZA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales Comuna de Melipilla, de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, del Primer Tribunal Electoral, Región Metropolitana; en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales, Comuna de Melipilla, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, del Primer Tribunal Electoral, Región Metropolitana; y en Decreto Exento P número mil cuatrocientos ochenta, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, modificado por Decreto Exento P número mil cuatrocientos ochenta y uno, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, ambos emitidos por la Ilustre Municipalidad de Melipilla.

DECIMO: La personería de don Gonzalo Lagos Jiménez para representar a la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER** consta de escritura pública de fecha 13 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pablo González.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de idéntico contenido, tenor y data, quedando cada uno en poder de las partes concurrentes. En señal de aceptación y conformidad firman.

CCS/pzl

Gonzalo Lagos Jiménez
Director Ejecutivo
Fundación Chilenter

Lorena Catalina Olavarría Baeza
Alcaldesa
I. Municipalidad de Melipilla

FUNDACION Chilenter

EQUIPOS SIN COSTO ASOCIADO

EQUIPOS	PERIFÉRICOS	COMPONENTES	OTROS
		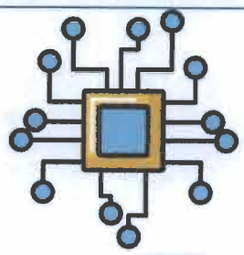	
Computadores de escritorio (CPU) Computadores portátiles (Notebooks) All In One celulares análogos, digitales y smartphones. Tablets, servidores, switch, routers. Firewall. HUB. KVM Switch Modem. Media Converter. Equipos de telecomunicaciones (VPN, storage, etc).	Monitores y Pantalla LCD (TV) hasta 22".	Memorias RAM. Procesadores. Tarjetas Madres. Daughterboard. Tarjeta de Interfaz (video, red, sonido, otras). Discos Duros. Disqueteras (Floppy). Lectores – Grabadores CD DVD. Fuentes de Poder.	Proyectores. Centrales Telefónicas. Plantas Telefónicas. DVR. Decodificadores. Tablet LCD para firmas.

FUNDACION Chilenter

EQUIPOS SIN COSTO ASOCIADO

OTROS EQUIPOS

Impresoras.
Relojes Controles.
Docking.
Video y Teleconferencia.

Aparatos telefónicos (fijos e inalámbricos).
Fax.
Fotocopiadoras.
Telones.

PERIFÉRICOS COMPUTACIONALES

Lectores (código de barras, mágneticos, post de pagos).
Plotter.
Otros dispositivos USB.
Cámaras, HD, audio.

Tecaldos, mouse, scanner, UPS.
Estabilizadores de voltaje.
Fuentes de poder (no PC).

Monitores y Pantallas Mayores de 22"

$230 por Kilo más IVA

Monitor CRT.

$990 por Kilo más IVA

En el caso de los residuos electrónicos con cobro, el servicio de recepción, almacenamiento y tratamiento para la disposición segura tiene un costo mínimo de $10.000 más IVA